

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El expediente № 2002-2018 presentado por Erasmo Chinchay LLacsahuanga, quien solicita se emita la Resolución de Albaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Raquel Josefina Blas García, conforme a lo dispuesto por la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS, el Informe №115-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que. la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaides distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción dei último domicilio conyugal o de donde se celebró e matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalce que dectaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Erasmo Chinchay LLacsahuanga y Raquel Josefina Blas Garcia, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrità de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 18 de marzo del año 1994;

Que, mediante Resclucion de Afcaldía Nº897-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Erasmo Chinchay ELacsahuanga y Raquel Josefina Blas García, suspendiéndose fos deberes relativos af fecho y habitación, quedando subsistente el vírsculo matrimor lal y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia N°897-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimortal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre Erasmo Chinchay LLacsahuanga y Raquel Josefina Blas García, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 18 de marzo del año 1994.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolucion, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para os fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Frincipe de Asturias de la Concordia

V ,



